



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2009-Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

Buenos Aires, 24 de julio de 2009

RES. PRESIDENCIA N° 83 /2009

VISTO:

La Resolución de Presidencia N° 81/2009, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de Presidencia N° 81/2009, se concedió licencia con goce de haberes, hasta el día 17 de julio del año en curso, a todas las magistradas, funcionarias y empleadas embarazadas, que se desempeñen en el Poder Judicial de la CABA.

Que asimismo es menester hacer extensiva dicha licencia a todas aquellas personas que padezcan antecedentes cardíacos, en tratamiento oncológico, enfermedades respiratorias crónicas, en tratamiento con diálisis, transplantados y diabéticos e inmunosuprimidos o inmunocomprometidos, ya que los mismos constituyen un grupo de alto riesgo.

Que cabe señalar que la Dirección de Factor Humano cuenta con personal médico que corroborará las correspondientes solicitudes.

Que sin perjuicio de su posterior tratamiento del Plenario, por razones de necesidad y urgencia corresponde sea la Presidencia quien se expida sobre el particular.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31 y sus modificatorias,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder licencia con goce de haberes a partir del día de la fecha y hasta el 17 de julio de 2009, inclusive, para todos los magistrados, funcionarios y empleados que se desempeñen en el Poder Judicial de la CABA, excluido el Tribunal Superior de Justicia, que padezcan antecedentes cardíacos, en tratamiento oncológico, enfermedades respiratorias crónicas, en tratamiento con diálisis, transplantados, diabéticos, inmunosuprimidos o inmunocomprometidos.

Art. 2º: Las personas comprendidas en los alcances del art. 1º deberán presentar una declaración jurada respecto del tratamiento o enfermedad padecida ante la Dirección de Factor Humano.

Art. 3º: Remítanse los antecedentes a la Secretaría de Coordinación, para su ratificación por el Plenario.

Art. 4º: Regístrese, notifíquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Secretario de Coordinación, al Sr. Secretario Legal y Técnico, al Sr. Administrador General, a la Dirección de Factor Humano, a la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, a la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, al Tribunal Superior de Justicia, al Ministerio Público, publíquese en la página web del Consejo y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 83/2009


Mauricio Devoto
Presidente
Consejo de la Magistratura
de la Ciudad de Buenos Aires